



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°349-2024-GM/MDNC**

*Nueva Cajamarca, 29 de noviembre del 2024*

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

### **VISTO:**

**El Plan de Trabajo denominado: "Ambientación del Ornato Público con la Instalación de Árbol de Navidad y Decoración con Temática Navideña de Áreas Verdes del Parque de la Cultura, como Punto de Interés Turístico de la Ciudad de Nueva Cajamarca"**, Informe Técnico N°001-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 26.11.2024, Informe Legal N°784-2024-OGAJ/MDNC de fecha 28.11.2024, Informe N°532-2024-OP/MDNC de fecha 29.11.2024; Informe N°175-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 29.11.2024, para emitir el acto resolutivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

En virtud al párrafo precedente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos



locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

En ese mismo orden, es preciso mencionar que la Municipalidad en virtud de la autonomía que le otorga el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia administrativa para realizar actos de administración, siendo uno de ellos, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Ambientación del Ornato Público con la Instalación de Árbol de Navidad y Decoración con Temática Navideña de Áreas Verdes del Parque de la Cultura, como Punto de Interés Turístico de la Ciudad de Nueva Cajamarca, se considera, como tal porque se trata de una actuación administrativa propia del Gobierno Local, que se origina en la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y está orientado a embellecer los espacios públicos de la ciudad de Nueva Cajamarca, mediante la instalación del árbol navideño y decoración con temática navideña de áreas verdes del parque de la cultura, que mejore el ornato y la oferta turística de la ciudad de Nueva Cajamarca, con la participación activa de las instituciones públicas y privadas del Distrito de Nueva Cajamarca. Considerando que la costumbre también es una fuente del derecho y al presente caso lo aplicamos de manera supletoria, toda vez que, Nuestra Constitución Política reconoce a la costumbre como una fuente del derecho de aplicación subsidiaria, en caso de vacío o deficiencia de la ley;

Conforme, precisa el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en el informe, plan y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta un pronunciamiento técnico, que es indispensable para emitir la opinión legal.

Por su parte, el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, desarrolla el Régimen de los actos de administración interna, y precisa que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, con Informe Técnico N°001-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 26 de noviembre del 2024, a través del cual, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Ambientación del Ornato Público con la Instalación de Árbol de Navidad y Decoración con Temática Navideña de Áreas Verdes del Parque de la Cultura, como Punto de Interés Turístico de la Ciudad de Nueva Cajamarca, previa disponibilidad presupuestal de S/. 14,801.00



(Catorce Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles), con la finalidad realizar la decoración del Parque de la Cultura, con participación activa del sector público y privado, con la decoración de los árboles naturales existentes y la instalación por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con el árbol de navidad ubicado en el centro del parque de la cultura de la Ciudad de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N°532-2024-OAJ/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal donde concluye que resulta viable jurídicamente, Aprobar el Plan de Trabajo: "Ambientación del Ornato Público con la Instalación del Árbol de Navidad y Decoración con Temática Navideña de Áreas Verdes del Parque de la Cultura, como Punto de Interés Turístico de la Ciudad de Nueva Cajamarca" en mérito al artículo 82, numeral 16 y 19, respectivamente de la Ley N°27444 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; conforme a las precisiones técnicas vertidas en el Informe Técnico N°001-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 26 de noviembre del 2024, previa opinión presupuestal;

Que, a través del informe N°532-2024-OP/MDNC, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 14,801.00 (Catorce Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo; según el siguiente detalle:

✚ Fuente de Financiamiento : 2 – Recursos Directamente Recaudados  
Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados

**Total = S/. 14,801.00**

Que, con Informe N°175-2024-GDEyGA/MDNC de fecha 29.11.2024, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos para la ejecución del mismo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Trabajo: "Ambientación del Ornato Público con la Instalación del Árbol de Navidad y Decoración con Temática Navideña de Áreas Verdes del Parque de la Cultura, como Punto de Interés Turístico de la Ciudad de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/. 14,801.00 (Catorce Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles), el mismo que consta en un total de (09) folios y forma parte del presente acto resolutivo, plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el fiel cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR,** al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL